



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0925-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 20 de Noviembre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 184-2023-MDNCH-GDSYH/SGPSYPV-E.F.CAM fecha 23 de octubre del 2023 del Equipo Funcional del Centro de Atención a la Mujer – CAM, Informe N° 1844-2023-MDNCH-GDSyH-SGPEyPV de fecha 23 de octubre del 2023 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N° 2442-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 24 de octubre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 3123-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 17 de noviembre del 2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Informe N° 1157-2023-MDNCH-GPP de fecha 17 de noviembre del 2023 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre **PLAN DE TRABAJO “NOS QUEREMOS LIBRES, NOS QUEREMOS FUERTES”**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que el Jefe del Equipo Funcional del Centro de Atención a la Mujer - CAM mediante Informe N° 184-2023-MDNCH-GDSYH/SGPSYPV-E.F.CAM fecha 23 de octubre del 2023, remite el Plan de Trabajo denominado “Nos Queremos Libres, Nos Queremos Fuertes; dicho evento está programado para el día 24 de noviembre del 2023 e la plaza mayor; por lo que, solicita su revisión, aprobación respectivo;

Que, asimismo, en el Plan referido, establece como objetivo general concientizar a la población sobre el maltrato del que son víctimas las mujeres y personas de su entorno familiar, asimismo, lograr la articulación con las diferentes instituciones que tienen competencia en el tema de la eliminación de la violencia, como son: comisaria de familia, comisaria de Buenos Aires, Fiscalía, CEM y otros de su competencia y conseguir mayor atención en la prevención de la violencia hacia las mujeres; y como objetivo específico fomentar la participación en la lucha para prevenir o responder a la violencia contra la mujer promoviendo la equidad de género, cultura de paz y la importancia de denunciar casos de violencia familiar, sexual y psicológica, comprometer a las autoridades para desarrollar acciones conjuntas en su rol frente a la eliminación de la violencia contra la mujer y el entorno familiar, y promover e incentivar que la población rechace toda situación de violencia y realice su denuncia. Asimismo, señala como justificación que el día de la eliminación de la violencia contra la mujer es una fecha donde se recuerda que debemos erradicar el maltrato y la violencia hacia la mujer. Esta fecha se trata de transmitir la importancia de las mujeres a nivel mundial y por ello, es fundamental ponerle fin a esta problemática actual en la que vivimos;

Que, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, a través del Informe N° 1844-2023-MDNCH-GDSyH-SGPEyPV de fecha 23 de octubre del 2023, hace de conocimiento el Plan de Trabajo denominado “Nos Queremos Libres, Nos Queremos Fuertes”, elaborado por el Jefe del Equipo Funcional del Centro de Atención a la Mujer, con un presupuesto estimado de S/1,000.00 soles; por lo que, deriva para conocimiento, aprobación a fin se emita el acto resolutivo correspondiente. De esta manera, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano con Informe N°2442-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 24 de octubre del 2023, remite los documentos que anteceden para su continuación del trámite;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 3123-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 17 de noviembre del 2023, indica que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo "Nos Queremos Libres, Nos Queremos Fuertes" por el importe de S/1,000.00 soles, por la fuente de recursos determinados o recursos directamente recaudados. En consecuencia, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 1157-2023-MDNCH-GPP de fecha 17.11.2023, remite la disponibilidad presupuestaria;

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo "Nos Queremos Libres, Nos Queremos Fuertes" y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 780-2023-





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

MDNCH-GAJ de fecha 20 de noviembre del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo "Nos Queremos Libres, Nos Queremos Fuertes", el mismo que cuenta con un monto presupuestal ascendente a la suma de S/1,000.00 soles;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO "NOS QUEREMOS LIBRES, NOS QUEREMOS FUERTES", por el monto ascendente a S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, al Equipo Funcional del Centro de Atención a la Mujer - CAM, el cumplimiento de la ejecución del referido plan.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Plan.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, al Equipo Funcional del CAM, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



Abg. Tony Walter García Santander  
GERENTE MUNICIPAL

